

ANEXO 5 DEFINICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Definiciones y/o aclaraciones

Para el desarrollo de “Melipilla Activa: Fondo Concursable Municipal”, se entenderá lo siguiente:

- **Fondo Concursable Municipal (FOCMU):** Es el fondo Municipal diseñado para canalizar recursos a personas jurídicas sin fines de lucro que beneficien a la comunidad de Melipilla a través de sus actividades y colaboren con las funciones del municipio. La versión 2026 de este fondo se denomina “Melipilla Activa”.
- **Postulantes:** Son las organizaciones que pueden optar a los recursos del FOCMU. Organizaciones Comunitarias contempladas en la ley 19.418, la ley 19.712 y las asociaciones de la ley 20.500, de carácter público o privado, sin fines de lucro, que no tengan rendiciones de cuentas pendientes con ningún organismo público, se hayan constituido en la comuna y tengan directorio vigente definitivo certificado por el organismo correspondiente.
- **Líneas de Acción:** Son las áreas temáticas o ejes estratégicos en los que se enfocan las iniciativas apoyadas por el fondo. Melipilla Activa: Fondo concursable Municipal 2026 cuenta con seis líneas de acción, cada una con tipos de proyectos/gastos asociados y un monto máximo de financiamiento por organización:
 1. **Melipilla en Movimiento:** Apoya iniciativas que fomentan el Deporte y la Recreación, incluyendo mejora de infraestructura deportiva/sedes, adquisición de implementos, y actividades recreativas como campamentismo o trekking. Monto máximo: \$2.000.000.
 2. **Melipilla Seguro:** Impulsa iniciativas de Prevención Situacional y Psicosocial para fortalecer la seguridad comunitaria, como sistemas de seguridad (alarmas, cámaras, iluminación) y talleres/programas de prevención de violencia o apoyo a víctimas. No financia cierre de calles/pasajes ni cierres perimetrales en esta línea. Monto máximo: \$1.500.000.
 3. **Melipilla Limpio:** Apoya iniciativas Socioambientales enfocadas en limpieza, infraestructura verde y concientización, mediante equipamiento, mejora de gestión de residuos, recuperación de espacios y actividades de cohesión social con impacto ambiental. Monto máximo: \$1.000.000.
 4. **Melipilla Mejor Comunidad:** Impulsa la Cohesión Social y Grupal apoyando talleres, actividades de cohesión, actividades culturales, mejora de espacios de encuentro y equipamiento para sedes sociales, buscando fortalecer el tejido social y las organizaciones. Monto máximo: \$1.000.000.

5. Melipilla Participa: Apoya iniciativas que fomenten la participación de las socios y socias en actividades comunitarias. Financia actividades recreativas, celebraciones de aniversarios u otras celebraciones de índole socio-comunitario. Monto máximo: \$700.000.
6. Melipilla Mayor: Línea exclusiva para clubes de personas mayores, apoyando actividades recreativas, de integración y adquisición de implementos para la recreación, buscando promover la actividad física, mental y social de los adultos mayores. Monto máximo: \$700.000.

- **Requisitos de Admisibilidad**: Son las condiciones que una postulación debe cumplir para ser considerada en el proceso de evaluación.

- **Recreación**: Bajo la línea de acción "Melipilla en Movimiento" del Fondo Concursable Melipilla Activa 2026, el concepto de recreación se entiende como la realización de actividades voluntarias y placenteras durante el tiempo libre, que buscan generar disfrute, relajación y conexión con el entorno natural local.

Específicamente, se consideran actividades recreativas como el campamentismo, trekking y senderismo, así como otras disciplinas que, aunque no estén reconocidas como deporte federado, promuevan estos objetivos. Fomentando la actividad física, la recreación, la sana convivencia y la exploración del entorno natural. Estas actividades ofrecen la oportunidad de experimentar la naturaleza, practicar ejercicio físico y fomentar el desarrollo físico en el entorno de Melipilla.

Es importante destacar que no se financiarán proyectos que consistan principalmente en viajes recreativos en esta línea de acción.

- **Asociatividad**: Permite que dos o más organizaciones comunitarias se asocien para presentar un proyecto conjunto. En este caso, una sola organización asume la responsabilidad legal de la postulación, ejecución y rendición de cuentas. Las organizaciones asociadas no pueden presentar proyectos individuales adicionales al mismo fondo en el mismo periodo. Deben acreditar el acuerdo mediante un acta firmada por sus representantes legales (Anexo 3).

Asimismo, se considerará como criterio de asociatividad la participación y colaboración de otras instituciones públicas, tales como establecimientos educacionales, CESFAM, corporaciones, servicios públicos, delegaciones o entidades gubernamentales, entre otras, siempre que dicho apoyo contribuya de manera efectiva al desarrollo de la iniciativa y contemple compromisos o acciones concretas relacionadas con su ejecución.

De igual forma, las organizaciones postulantes podrán establecer vínculos de colaboración con instituciones privadas, tales como empresas, emprendimientos, fundaciones, corporaciones u otras entidades similares. En estos casos, será obligatorio que la institución privada comprometida

realice un aporte monetario directo al desarrollo del proyecto, el cual deberá ser acreditado mediante la documentación correspondiente al momento de la postulación.

- **Sistema de Evaluación:** Los proyectos presentados son evaluados en dos etapas:
 1. Revisión de admisibilidad: Se verifica el cumplimiento de los requisitos formales.
 2. Asignación de puntaje: Los proyectos admisibles reciben puntaje según criterios generales (pertinencia, calidad y viabilidad, presupuesto, innovación, adjudicaciones anteriores, asociatividad, etc.) con un puntaje máximo total de 560 punto en esta fase.

- **Proyectos Adjudicados:** Son aquellos proyectos que, habiendo sido declarados admisibles, resultan con mayor puntaje en la evaluación final según la distribución del presupuesto, y serán financiados.

- **Tipos de gastos:** Se refiere a los gastos permitidos para la ejecución de los proyectos. Los cuales se catalogan como sigue:
 1. Gastos de operación: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades que considera propias del proyecto, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, pasajes, peajes, combustibles.
 2. Gastos administrativos: Son aquellos gastos necesarios para que la organización ejecute el proyecto, tales como fotocopias, papel, materiales de escritorios, impresión, costos financieros de garantías y notariales, entre otros.
 3. Gastos en personal/honorarios: Comprende, en general, todos los gastos por concepto de honorarios, y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.
 4. Gastos de difusión y promoción: Comprende gastos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido de la iniciativa, convocatoria a actividades e hitos de inauguración y/o cierre de proyecto.
 5. Gastos de inversión: Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten en la organización después de terminado el proyecto. Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, máquinas, equipos, hardware, software, entre otros, cuando estén relacionados con el proyecto postulado.

- **Rendición de Cuentas:** Es el proceso de presentar los informes y la documentación que comprueban el uso de los fondos del proyecto, con fecha límite al 31 de diciembre de 2026.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de asignación de puntaje

Los proyectos que se declaren admisibles serán sometidos a un sistema de asignación de puntajes, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

1. Pertinencia y Calidad de la Propuesta

Para los efectos de esta evaluación se entenderá por pertinente aquel proyecto que describe, define y presenta claramente el problema o la necesidad específica que busca abordar dentro de la comunidad, justificando detalladamente el problema o necesidad que busca resolver. Y que se ajusta a los objetivos de la línea postulada, siendo significativo en relación con la línea de acción.

Para los efectos de esta evaluación se entiende por "Calidad la Propuesta" la evaluación de la solidez y la factibilidad del proyecto presentado. Se considerará para tales efectos: si los objetivos están bien definidos, son realistas y cuantificables. La coherencia y detalle de los pasos del proyecto y forma de ejecución. La claridad, secuencia y realismo del cronograma propuesto.

| Categoría | Escala de evaluación | |
|--|---|---------|
| | Descripción | Puntaje |
| Claridad en la identificación del problema o necesidad comunitaria. | La necesidad o problema no está definida. | 0 |
| | La necesidad o problema no está claramente definido. | 5 |
| | La necesidad o problema es identificable, pero no especificada y no es justificada. | 15 |
| | La necesidad o problema es identificable, pero le falta mayor especificidad o justificación. | 20 |
| | La necesidad o problema comunitaria está claramente identificada y justificada. | 30 |
| Relevancia para la línea de financiamiento | El proyecto no se alinea con los objetivos o el alcance de la línea de financiamiento seleccionada | 1 |
| | El proyecto tiene una relación superficial o parcial con la línea de financiamiento | 15 |
| | El proyecto se alinea completamente con los objetivos y el tipo de proyectos de la línea de financiamiento elegida. | 30 |

| Categoría | Escala de evaluación | |
|--|---|---------|
| | Descripción | Puntaje |
| Objetivos claros, realistas y medibles. | Los objetivos son ambiguos, inalcanzables o no se pueden medir. | 10 |
| | Los objetivos son razonables, pero les falta especificidad, realismo o claridad en su medición. | 20 |
| | Los objetivos son relativamente específicos, medibles y alcanzables, pero no están directamente relacionados con el problema identificado. | 40 |
| | Los objetivos son específicos (Qué), medibles (Cuánto), alcanzables (Cómo), relevantes (Por qué) y con un tiempo definido (Cuándo) para su logro. | 50 |

2. Presupuesto

Para los efectos de esta evaluación se valorará si el presupuesto es coherente, bien distribuido y justificado con respecto a las actividades. Además, del porcentaje de aporte propio de la organización en relación al costo total del proyecto.

| Categoría | Escala de evaluación | |
|--|---|---------|
| | Descripción | Puntaje |
| Presupuesto detallado, justificado y acorde al monto máximo | El presupuesto es confuso, no está detallado o el monto solicitado excede el máximo de la línea de financiamiento. | 5 |
| | El presupuesto está parcialmente detallado, pero le falta justificación para algunos ítems o presenta inconsistencias. | 15 |
| | El presupuesto está detallado, cada gasto está justificado, es coherente con las actividades propuestas y se ajusta al monto máximo permitido por la línea de financiamiento. | 30 |
| Presenta cotizaciones | No presenta cotizaciones. | 0 |
| | Presenta cotizaciones, pero menos de dos cotizaciones por bien o servicio. | 15 |
| | Presenta dos o más cotizaciones por bien o servicio. | 30 |

| Categoría | Escala de evaluación | |
|----------------------------------|--|---------|
| | Descripción | Puntaje |
| Aporte propio de la organización | No se presenta aporte propio. | 0 |
| | Se presenta un aporte propio, pero no es inferior al 10% del costo total del proyecto. (Anexo 4) | 30 |
| | Se presenta un aporte igual o superior al 10% del costo total del proyecto. (Anexo 4) | 60 |

3. Innovación

Para los efectos de esta evaluación se entenderá por Innovación la originalidad de la propuesta, con enfoques no tradicionales o adaptaciones creativas. Se refiere a la capacidad del proyecto para proponer soluciones, actividades o metodologías nuevas o significativamente mejoradas en relación con lo que habitualmente se realiza en la comunidad o en el área temática correspondiente. Un proyecto innovador introduce cambios que aportan valor, ya sea por el uso de tecnologías, enfoques participativos, integración de distintas disciplinas, o la adaptación creativa de buenas prácticas a la realidad local.

| Categoría | Escala de evaluación | |
|---|---|---------|
| | Descripción | Puntaje |
| Originalidad de la propuesta y el enfoque | El proyecto es una réplica de iniciativas existentes sin valor agregado. | 1 |
| | El proyecto presenta algunas variaciones, pero carece de un enfoque verdaderamente original. | 15 |
| | La propuesta presenta un enfoque innovador, creativo y original para abordar el problema o necesidad, diferenciándose de otras iniciativas similares. | 30 |

4. Adjudicaciones y asociatividad

Se valorará si la organización ha tenido adjudicaciones en los últimos años con el fin de garantizar que los recursos sean distribuidos en diferentes organizaciones. Y se asignará puntaje si la organización se asocia con una o más instituciones con el fin de fomentar la colaboración entre organizaciones comunitarias.

| Categoría | Escala de evaluación | |
|---|--|---------|
| | Descripción | Puntaje |
| No adjudicó en los últimos 2 años consecutivos | Obtuvo financiamiento FOCMU o recibió subvención Municipal en el año 2024 y 2025 | 0 |
| | Obtuvo financiamiento FOCMU o recibió subvención Municipal en el año 2024 o 2025. | 30 |
| | No obtuvo financiamiento FOCMU ni recibió subvención Municipal en el año 2024 ni en el año 2025. | 60 |
| Se asoció con 1 o más instituciones | No se asoció con una o más instituciones. | 0 |
| | Se asoció con una o más instituciones. | 50 |

5. Impacto

Para los efectos de esta evaluación se entenderá por impacto como los efectos positivos y la trascendencia que el proyecto tendrá en la comunidad y en la propia organización.

Se evaluará también el grado de aprobación interna del proyecto, el alcance, cobertura y mejora tangible que el proyecto puede generar. Además, si el proyecto tiene coherencia con objetivos municipales y/o promueve desarrollo territorial.

| Categoría | Escala de evaluación | |
|---|---|---------|
| | Descripción | Puntaje |
| Relación entre cantidad total de miembros de la organización y cantidad que aprobó el proyecto | Participación menor al 30% de los miembros de la organización en la aprobación del proyecto. | 20 |
| | Participación entre el 31% y el 49% de los miembros en la aprobación del proyecto. | 30 |
| | Participación entre el 50% y el 79% de los miembros en la aprobación del proyecto. | 50 |
| | Participación igual o superior al 80% de los miembros de la organización en la aprobación del proyecto, demostrando un respaldo amplio y democrático. | 60 |

| Categoría | Escala de evaluación | |
|--|---|---------|
| | Descripción | Puntaje |
| Beneficio e impacto esperado en la comunidad | El beneficio o impacto en la comunidad es poco claro o limitado. | 10 |
| | El proyecto genera un beneficio, pero su impacto a nivel comunitario es moderado. | 20 |
| | El proyecto tiene un impacto esperado significativo y medible en la calidad de vida, el desarrollo o el bienestar de la comunidad de Melipilla. | 30 |
| Contribución con el desarrollo comunal | El proyecto no contribuye o lo hace de forma muy baja al desarrollo general de la comuna. | 10 |
| | El proyecto contribuye de forma limitada al desarrollo comunal en alguna de sus áreas. | 20 |
| | El proyecto contribuye de manera relevante y estratégica al desarrollo integral de la comuna de Melipilla. | 30 |
| Aspectos ambientales, sociales y económicos. | El proyecto no considera o tiene un impacto negativo en los aspectos ambientales, sociales o económicos. | 0 |
| | El proyecto considera algunos de estos aspectos, pero no de forma integral o con un impacto significativo. | 15 |
| | El proyecto integra de manera positiva y equilibrada los aspectos ambientales, sociales y económicos, generando un beneficio holístico para la comunidad. | 30 |
| Relación entre cantidad total de miembros de la organización y cantidad de beneficiados | El proyecto beneficia a menos del 10 % de los miembros de la organización. | 10 |
| | El proyecto beneficia entre el 10% y el 49% de los miembros de la organización. | 20 |
| | El proyecto beneficia entre el 50% y el 79% de los miembros de la organización. | 30 |
| | El proyecto beneficia a más del 80% de los miembros de la organización. | 40 |

Serán declarados como adjudicados, los proyectos que resulten con mayor nota según la distribución del presupuesto.